

ta», celebrada el 31 de diciembre de 2002, aprobó, por unanimidad, la escisión total de la misma, que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades de nueva creación «Iniciativas Inmobiliarias Zarba, Sociedad Limitada» e «Inmobiliaria Procer, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad escindida y que obra en el domicilio social de la entidad.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de escisión. Los acreedores de la sociedad indicada pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 31 de diciembre de 2002.—Los Administradores solidarios de «Inmobiliaria Procer, Sociedad Limitada», Ignacio Zaragoza Batista y Juan Javier Zaragoza Batista.—2.324.

y 3.^a 28-1-2003

INMOBILIARIA VILLARREAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general y universal de accionistas de la sociedad «Inmobiliaria Villarreal, Sociedad Anónima», celebrada en el domicilio social, el día 10 de enero de 2003, adoptó, por unanimidad, entre otros el acuerdo de disminuir el capital social de la entidad en la suma de setenta y dos mil ciento veinte (72.120) euros, al reducirlo de doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta (288.480) euros a doscientos dieciséis mil trescientas sesenta (216.360) euros.

Lo que se anuncia a los efectos legales y reglamentarios.

Madrid, 13 de enero de 2003.—El Consejero delegado de la sociedad, Rafael Segovia Martínez.—2.147.

INRENTAL, S. L. (Sociedad escindida)

INRENTAL, S. L.

PROMOCIONES THECA6, S. L. (Sociedades beneficiarias)

La Junta universal de «Inrental, Sociedad Limitada», el 27 de junio de 2002, aprobó el Balance de escisión, así como la escisión total de «Inrental, Sociedad Limitada», con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, con el consiguiente traspaso a título universal de la totalidad de su patrimonio social a dos entidades beneficiarias de nueva creación, «Inrental, Sociedad Limitada», y «Promociones Theca6, Sociedad Limitada»; todo ello en los términos del proyecto de escisión total depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje, se encuentran expresamente recogidos en el citado proyecto.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación, en los términos y plazo del artículo 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de enero de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración Virgilio Suárez García.—1.641.

2.^a 28-1-2003

INTERNACIONAL DE LOCUTORIOS, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de «Internacional de Locutorios, Sociedad Anónima» a celebrar el martes 25 de febrero de 2003, a las trece horas, en primera convocatoria, en primera convocatoria, y a la misma hora el día siguiente, en segunda convocatoria, en las oficinas de Julián Camarillo, 53, 3.^o planta, 28037 Madrid, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales de los ejercicios 2000 y 2001.

Segundo.—Modificación de los Estatutos sociales transformando el órgano de administración en un Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento de Consejo de Administración.

Cuarto.—Propuesta de acuerdo de disolución de la sociedad por la causa prevista en el artículo 260.1.4.^o del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas o de aumento o reducción de capital en cuantía suficiente para evitar la disolución.

Madrid, 29 de noviembre de 2002.—Pablo Peiró Rees, Administrador único de «Internacional de Locutorios, Sociedad Anónima».—2.168.

ISIDRO DE LA CAL-FRESCO, S. A. Sociedad unipersonal (Absorbente)

ICEFRESCO, S. A. Sociedad unipersonal (Absorbida)

Anuncio de fusión

Las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas celebradas en A Coruña, en fecha 15 de enero de 2003, ha aprobado la fusión entre «Isidro de la Cal-Fresco, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, e «Icefresco, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, mediante la absorción de esta última y el traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente de su patrimonio social, a título de sucesión universal, y acogándose al Régimen Especial previsto en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, capítulo VIII, artículos 97 a 110, quedando, en consecuencia, «Isidro de la Cal-Fresco, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, subrogada en todos los derechos y obligaciones de la misma.

La fusión fue aprobada de acuerdo con los proyectos de fusión que fueron depositados en el Registro Mercantil de A Coruña, en fecha 24 de diciembre de 2002. En dichas Juntas generales se acordó aprobar los respectivos Balances de Fusión cerrados a 30 de septiembre de 2002, y que la fusión a efectos contables, tenga plenos efectos desde el día 1 de octubre de 2002. Dado que la sociedad absorbente es titular del 100 por 100 de las acciones de la sociedad absorbida, no procederá en este caso el aumento de capital en la sociedad absorbente, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Tampoco habrá de determinar el tipo de canje de los títulos de la sociedad que será extinguida, ni la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales. La fusión no otorga derechos especiales a accionistas ni ventajas a los Administradores, ni a expertos independientes.

En ambas sociedades no existen clases especiales de acciones ni derechos distintos de las acciones susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de las previstas en el apartado e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho de todos los socios,

accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En A Coruña a 22 de enero de 2003.—El Administrador único de «Icefresco, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, José Bretón Fernández.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Isidro de la Cal-Fresco, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, María Teresa Castro López.—2.068.

1.^a 28-1-2003

LOGÍSTICA OPERATIVA GURAL, S. A.

En la Junta general extraordinaria de accionistas de fecha 17 de diciembre de 2002, se acordó la transformación de la compañía en sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de «Logística Operativa Gural, Sociedad Limitada».

El Prat de Llobregat, 20 de enero de 2002.—El Secretario, Miguel Carreté Serrano.—1.849.

2.^a 28-1-2003

MANUFACTURAS VALLE, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que en la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada con el carácter de universal, en Madrid, en fecha 15 de enero de 2003, se acordó, por unanimidad, la disolución y apertura del período de liquidación de la sociedad.

Madrid, 17 de enero de 2003.—El Liquidador único, Juan José Hernández Crespo.—2.421.

MAR HISPANA APARTAMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

TURÍSTICA INDUSTRIAL, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

INTERNACIONAL HOTELERA INDUSTRIAL, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de acuerdos de fusión

A efectos de lo establecido por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, de aplicación a las sociedades limitadas en virtud de lo previsto por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia que las Juntas generales universales de socios de las entidades «Mar Hispana Apartamentos, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), y «Turística Industrial, Sociedad Limitada», unipersonal, e «Internacional Hotelera Industrial, Sociedad Limitada», unipersonal (sociedades absorbidas), celebradas con fecha 17 de enero de 2003, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas, mediante la absorción de «Turística Industrial, Sociedad Limitada», unipersonal, e «Internacional Hotelera Industrial, Sociedad Limitada», unipersonal, que se extinguirán, por «Mar Hispana Apartamentos, Sociedad Limitada».

La fusión por absorción se realiza mediante la atribución de la totalidad del patrimonio (Activo y Pasivo) de «Turística Industrial, Sociedad Limitada», unipersonal, e «Internacional Hotelera Industrial, Sociedad Limitada», unipersonal (sociedades que se extinguirán), a «Mar Hispana Apartamentos,